JULIO VIRGILIO ESTREMERA SAURA (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 05/12/2017
HASH: 53e1988b16fbc29b8d14aa4190e6cd9b

EMILIO BASCUÑANA GALIANO (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/12/2017
HASH: 1aef49faa0a4e843ed2f54c68ceba834

ACTA 17/2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres.Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRON
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
4. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
5. DÑA. MARÍA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. DÑA. MARIA DOLORES ROCAMORA GISBERT
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑÉGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. D. ANTONIO DAMIÁN ZAPATA BELTRÁN
13. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
14. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
15. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
16. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
17. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
18. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
19. DÑA. MARÍA LUISA BONE CAMPILLO (antes del 2.2.3, una vez votado el 2.2.4 tras la modificación del orden del día)
20. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
21. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ
22. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
23. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

Secretario General del Pleno

D. Fernando Domínguez Herrero, Oficial Mayor

SESIÓN ORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 26 de octubre de 2017, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

anterioridad, para celebrar sesión ordinaria.

Siendo las 9:00 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asistió Dña. María García Zafra, quien ha excusado su ausencia por enfermedad.

Asiste el Interventor Accidental de Fondos, D. Antonio Rosique Amat.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a Dña. Sabina Goretti Galindo Benito.

Dña. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que 42 mujeres han sido asesinadas en lo que va de año en España por esta lacra social (4 de ellas en la Comunidad Valenciana), solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

1.- LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Los asistentes, por unanimidad acuerdan aprobar el acta de las siguientes sesiones:

- Acta sesión nº 14, sesión ordinaria, de 7 de septiembre de 2017
- Acta sesión nº 15, sesión extraordinaria, de 18 de septiembre de 2017
- Acta sesión nº 16, sesión ordinaria, de 28 de septiembre de 2017

2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

2.2 PROPUESTAS DEL ALCALDE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO O CONCEJALES CON RESPONSABILIDAD DE GOBIERNO.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que según lo acordado en Junta de Portavoces, serán debatidos conjuntamente los exptes. 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.4 y objeto de votación separada. A continuación será debatido y votado el asunto 2.2.3. Por tanto, queda alterado el orden del día del Pleno en el sentido de debatir y votar el asunto 2.2.4 con anterioridad al 2.2.3.

2.2.1 INTERVENCIÓN.- EXPTE. 12232/2017.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería dimanante de la liquidación del Presupuesto 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=479.9

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **9 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **1 abstención** de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3 por Suplemento de Crédito, por un importe global de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS DE EURO (2.182.871,50€), según relación de facturas nº 2017.0000302F de importe de 1.932.745,90€ y la relación nº 2017.0000303F de importe 250.525,60€.

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

que estimen convenientes. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito número 1/2017 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 25141/2016.- EXPEDIENTE NÚM. 2/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegada de Hacienda de fecha 17 de octubre de 2017, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=479.9

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **9 votos en contra** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **1 abstención** de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA**:

Vista las relaciones de facturas correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores núm. 2017.0000302F y 2017.0000303F, que incluye un total de 964 documentos e importa la cantidad de 2.182.871,50 €

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención General, ambos de fecha 17/10/2017.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, reconocido tradicionalmente por la doctrina, que exige se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendido que en el artículo 162 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al definir el Presupuesto de las entidades Locales como “la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio,...” está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que el artículo 163 TRLHL, como el 3 del R.D. 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

.../...

b). las obligaciones reconocidas durante el mismo.”

Y por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL y 26.1 del R.D. 500/1990, que recogen: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Visto que el artículo 176.2 TRHL establece unas excepciones al principio de anualidad y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D. 500/1990 añade una nueva en su apartado c) en el siguiente sentido:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.../...

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.” (Art. 60.2 R.D. 500/90: ”Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,...”).

En consecuencia, por un lado, tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria no se pueden imputar gastos de uno a otro ejercicio y, por otro lado, nos encontramos con gastos que no obstante se han realizado y, por tanto se han de pagar, en definitiva, situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución y a las que el sistema legislativo no puede cerrar las puertas. Así, con el reconocimiento extrajudicial de créditos, se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro para no perjudicar los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del “enriquecimiento injusto”.

Al mismo tiempo, en cuanto a las facturas incluidas en la relación 2017.0000303F que fueron objeto de diversos reparos por la Intervención municipal, no habiendo sido estos levantados por la Alcaldía dentro del ejercicio presupuestario en el que se realizó el gasto y hasta el día de hoy, y de acuerdo con el artículo 217.2 del TRLRHL, corresponde al Pleno resolver las discrepancias y aprobar la obligación de pago de dichas facturas.

Siendo necesario determinar la financiación de este reconocimiento extrajudicial de créditos, al haberse aprobado los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, mediante Ley 3/2017, de 27 de junio**,** en su disposición adicional nonagésima sexta, relativa al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016, vuelve a posibilitar la financiación de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto establecida en la Disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, cuya finalidad es determinar el destino que debe darse al superávit presupuestario recogido en el artículo 32 de la LOESYF, ésta lo será por el Remanente de Tesorería dimanante de la liquidación del Presupuesto 2016.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 2, previa resolución de las discrepancias que afectan a las facturas incluidas en la relación contable 2017.0000303F, así como levantar la suspensión de su tramitación, y, autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente a cada uno de los acreedores incluidos en las relaciones de facturas correspondientes a ejercicios anteriores num.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

2017.0000302F y 2017.0000303F, que incluyen un total de 964 documentos e importan la cantidad total de 2.182.871,50 €, con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en las relaciones.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia del acuerdo expresado en el punto PRIMERO, a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la figura de Suplemento de Crédito para la financiación de este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, financiadas con el Remanente de Tesorería dimanante de la liquidación del Presupuesto 2016.

2.2.3. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 24945/2017.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por el Concejal Delegada de Hacienda de fecha 17 de octubre de 2017, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2017.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=1735.6

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, es decir, con los votos a favor (24) de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA**:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Visto el expediente instruido por la Intervención Municipal relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo de cuanto dispone el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y restante normativa complementaria y concordante.

Y considerando lo preceptuado en el artículo 123.1.d de la Ley 7/81985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice lo siguiente: Corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

Y teniendo en cuenta que la presente propuesta está dentro de las modificaciones potestativas recogidas en el artículo 95.6 de la Ley de Haciendas Locales, que posibilita la bonificación de hasta un 75% por ciento de la cuota del impuesto en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, consistente en:

A) Modificar dentro del artículo 3, el párrafo que comienza por “para poder gozar.../...” , quedando como sigue : *Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e), f), g) y k) del apartado 1 del presente artículo los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio, adjuntando la documentación que la acredite. Declarada ésta por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.*

B). Incluir en su artículo 3º, un segundo punto del siguiente tenor :

2. – Podrán gozar de bonificaciones en la aplicación del impuesto:

Los vehículos automóviles de las clases: turismo, camiones, furgones, furgonetas, vehículos mixtos adaptables, autobuses, autocares, motocicletas y ciclomotores, disfrutarán, en los términos que se disponen en el siguiente apartado, de una bonificación en la cuota del impuesto, en función de la clase de carburante utilizado, de las características del motor y de su incidencia en el medio ambiente, siempre que cumplan las condiciones y requisitos que se especifican a continuación:

A) Del 75% sobre la cuota a aplicar en el caso de que se trate de vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

combustible o de emisiones directas nulas).
B) Del 75% en vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o el bioetanol, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.
C) Del 25% en el caso de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen tecnología híbrida e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por un periodo de 30 días a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio este último medio, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Igualmente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://orihuela.sedelectronica.es/info.0)

TERCERO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1º de enero del año 2018, una vez cumplidos todos los trámites para su aprobación.

2.2.4 INTERVENCIÓN.- EXPTE. 12232/2017.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 4/2017 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de la propuesta suscrita por la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 23 de octubre de 2017 de modificación de créditos por suplemento de crédito financiado con el Remanente de Tesorería dimanante de la liquidación del Presupuesto 2016, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017; así como dictamen favorable emitido por la Comisión Delegada de Administración General y Gestión Económica, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de octubre de 2017.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=479.9

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **20 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **2 votos en contra** de D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC) y **1 abstención** de Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4 por Suplemento de Crédito, por un importe global de SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (681.203,04€), para financiar los intereses de demora dimanantes de la ejecución de la sentencia número 130/2015, de 18 de marzo dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, a favor de las mercantiles SIREM, S.L. y ORIHUELA UTE.

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito número 4/2017 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.3. PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES O DE LA CUARTA PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

3.1 MOCIONES

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

3.1.1. MOCIONES PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA

3.1.1.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL 17/10/2017 (E-RE-2574) PARA LA RESTRICCIÓN DEL USO DE HERBICIDAS NO ECOLÓGICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 17 de octubre de 2017 (E-RE 2574) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Orihuela prescinda del uso de herbicidas de síntesis química, especialmente el glifosato, en aquellas áreas bajo su gestión (parques, jardines, huertos públicos, conservación de aceras, carreteras y caminos...), tanto por las brigadas municipales, como por las empresas que el Ayuntamiento pudiera contratar para realizar las tareas de mantenimiento municipal, sustituyendo su aplicación por medios manuales y/o mecánicos, o productos ecológicos certificados.

SEGUNDO.- Instar a la Dirección General de Carreteras (dependiente del Ministerio de Fomento), a la Consellería de Infraestructuras, y al Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante; para que en sus respectivos ámbitos de competencias, prescindan del uso de herbicidas de síntesis química, especialmente glifosato para el mantenimiento de las redes de carreteras, autopistas, y autovías; sustituyendo su aplicación por medios manuales y/o mecánicos, o productos ecológicos certificados."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=2797.3

Durante las deliberaciones abandona la sesión Dña. Noelia Grao López.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **2 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela, y **8 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista) y Dña. Noelia Grao López (grupo municipal Partido Popular), cuya ausencia una vez iniciada la deliberación, equivale a efectos de votación a abstención, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 17 de octubre de 2017 (RE 2574) para la restricción del uso de herbicidas no ecológicos en el término municipal de Orihuela.

3.1.1.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CAMBIEMOS ORIHUELA:AC PRESENTADA EL 17/10/2017 (E-RE-2574) EN DEFENSA DE UN MODELO TURÍSTICO SOCIALMENTE JUSTO Y AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE MEDIANTE EL CONTROL DE LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS Y LA PROMOCIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA AUTONÓMICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 17 de octubre de 2017 (E-RE 2574) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de Orihuela a desarrollar, con los agentes económicos, académicos y sociales que estime oportuno (Universidad, Sindicatos, Empresas, Colectivos Sociales, vecinales, ecologistas), un marco de trabajo y de diálogo que sirva para vigilar y contrarrestar la precariedad asociada al empleo en el sector turístico en el municipio de Orihuela. Dicho espacio de trabajo deberá tener en cuenta, además, la realidad del pequeño y mediano comercio local.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Orihuela a desarrollar, en la forma que estime oportuno, los mecanismos para vigilar y contrarrestar los perjuicios medioambientales derivados del actual modelo turístico.

TERCERO.- Instar a la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Orihuela a incluir, en sus valoraciones periódicas del turismo local, la realidad social, ambiental y urbanística, de los vecinos y vecinas del municipio de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

CUARTO.-Instar a la Generalitat Valenciana a la creación de impuesto sobre la actividad turística conforme a la resolución aprobada por Las Cortes Valencianas. Dicho impuesto deberá ser regulado a nivel autonómico que deberán pagar los y las turistas en función del número de pernoctaciones en alojamientos turísticos, progresivo en función del precio, estacionalizado en función de si es temporada alta o baja, y con exención para determinados colectivos (jóvenes, mayores y dependientes). Este impuesto sobre la actividad turística deberá tener un tramo municipal para contribuir a pagar todas aquellas inversiones de los Ayuntamientos que redunden en una mejora del estado de los municipios y de los servicios públicos que ofrecen y que son también utilizados por los y las turistas. Asimismo el impuesto tendrá también un tramo autonómico dado que la actividad turística no queda limitada a los municipios en los que pernoctan los y las turistas puesto que hay movilidad entre municipios. En segundo lugar una buena parte de los servicios y las infraestructuras utilizadas por los y las visitantes son financiadas por el conjunto de los y las valencianas a través la Generalitat.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana y a todos los Grupos Parlamentarios de Les Corts, del Congreso de los Diputados y del Senado."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=4937.9

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **2 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela, y **7 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Cambiemos Orihuela:AC el día 17 de octubre de 2017 (RE 2574) en defensa de un modelo turístico socialmente justo y ambientalmente sostenible mediante el control de las externalidades negativas y la promoción de una tasa turística autonómica.

3.1.1.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PRESENTADA EL DÍA 17/10/2017 (RE 31801) RELATIVA NO IMPLANTAR LA TASA TURÍSTICA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular el día 17 de octubre de 2017 (RE 31801) relativa a no implantar la tasa turística en la Comunidad Valenciana.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=4938.9

Durante las deliberaciones abandona la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Ignacio López Bas-Valero. Minutos después se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Bascuñana Galiano, volviendo a presidir la misma.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **3 votos en contra** de D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **7 abstenciones** de Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista), **APRUEBA la siguiente moción:**

----------<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo es uno de los principales motores económicos de la Comunitat Valenciana.

El pasado año, la Comunitat recibió 25 millones de turistas, que realizaron un gasto total cercano a los 10.800 millones de euros.

El gasto de la demanda extranjera se incrementó un 14,9% y las pernoctaciones en establecimientos hoteleros crecieron un 6,7%, alcanzando un nuevo máximo histórico.

La oferta de apartamentos, campings y alojamiento rural también mostraron un gran dinamismo, logrando registrar 18,5 millones de pernoctaciones y un crecimiento interanual del 13%, alcanzando cotas máximas tanto en demanda nacional como extranjera.

Según los datos que maneja el propio Consell, el turismo supone un 13,6% del PIB, un 14,4% del empleo directo, un 13,3% del total de impuestos recaudados en la Comunidad Valenciana (2.924 millones) y un 7,2% del total del gasto público corriente de la administración autonómica.

Desde el inicio de la presente legislatura y con el cambio de gobierno en la Generalitat, se ha venido planteando en reiteradas ocasiones la posibilidad de implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana.

Si bien es cierto que hasta el momento tal posibilidad no se ha materializado, fundamentalmente por la división interna en el propio Consell y por la oposición férrea del sector turístico, en el Debate de Política General celebrado recientemente se ha aprobado una propuesta de resolución en la que Les Corts Valencianas instan al Consell a implantar la tasa turística.

El establecimiento de la tasa turística cuenta con un rechazo frontal del sector turístico, de la Confederación Empresarial Valenciana e incluso del propio secretario autonómico de Turismo que recientemente en una entrevista ha manifestado que "ninguna tasa puede imponerse sin la voluntad del propio sector".

El Consell ha anunciado que la implantación de la tasa turística supondría un incremento de la recaudación de entre 30 y 40 millones de euros. Una cantidad que, en comparación con la recaudación total de la Comunitat Valenciana (10.687 millones de euros) no parece razonable si

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

tenemos en cuenta el riesgo que supondría para un sector que es el mayor soporte e impulso de la economía valenciana.

Entre otros inconvenientes, el establecimiento de una tasa turística ocasionaría:

- *Discriminación para las plazas reguladas, favoreciendo el intrusismo en alojamientos irregulares.*

- *Dificultades para repercutir, especialmente en el primer año, la tasa al cliente, puesto que muchas plazas están contratadas con antelación por turoperadoras.*

- *Riesgo de que los turoperadores elijan otros destinos competidores de la oferta básica de sol y playa, escasamente diferenciada*

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

***PRIMERO**.- Instar al Consell a no implantar una tasa turística en la Comunitat Valenciana por sus efectos desfavorables para el turismo y por la férrea oposición a la misma del sector.*

***SEGUNDO**.- Instar al Consell a consensuar con el sector turístico todas las decisiones que en este ámbito sean adoptadas en el futuro.>>------*

3.1.1.4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 17/10/2017 (E-RE-2582) RELATIVA A AYUDAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 17 de octubre de 2017 (E-RE 2582) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primero.- Que el Ayuntamiento de Orihuela renuncie a la subida que le permite el Gobierno para el próximo 2018.

Segundo.- Que para el próximo presupuesto para 2018 se incluya una partida de 300.000 euros que permita la puesta en marcha de una Línea de Subvenciones en concurrencia competitiva para ayudas individuales que sirvan para ayudar a sufragar los costes del recibo para 2018, con el desarrollo de sus respectivas Bases, recogiendo al menos como posibles beneficiarios a los titulares que cumplan al menos alguno de los siguientes requisitos,

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

1.- Los ingresos brutos en el IRPF para el caso de las familias que no superen el IPREM de referencia del año en curso.

2.- Personas dependientes o en su caso a las viviendas en las que se encuentren empadronados.

3.- Familias en las que la se den situaciones de emergencia por ser la mayoría de sus miembros desempleados de larga duración.

4.- Mujeres que hayan sido víctimas de Violencia de Género."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=8188.0

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista, D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **13 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 17 de octubre de 2017 (RE 2582) relativa a ayudas en el impuesto sobre bienes inmuebles.

3.1.1.5 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 17/10/2017 (E-RE-2583) SOLICITANDO EL DESESTIMIENTO DEL EXPEDIENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL DE OCIOPÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Socialista el día 17 de octubre de 2017 (E-RE 2583) que propone instar a la Junta de Gobierno Local a que desista del expediente de contratación para el Arrendamiento de Local ubicado en el Centro Comercial Ociopía, con destino a oficinas municipales.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=10017.6

Durante las deliberaciones se reincorpora a la sesión Dña. Noelia Grao López.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista, D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 17 de octubre de 2017 (RE 2582) relativa a la solicitud de desistimiento del expediente para al arrendamiento del local ubicado en el Centro Comercial Ociopía.

3.1.1.6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA EL DÍA 17/10/2017 (E-RE-2584) SOBRE EL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Se dio cuenta de la moción presentada por el grupo municipal Socialista el día 17 de octubre de 2017 (E-RE 2584) que propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

"1.-Instar al Gobierno de España a acordar un nuevo modelo de financiación autonómica antes de que finalice el año 2017.

2.- Adherirse al decálogo presentado por el Presidente de la Generalitat en su reunión con el Presidente del Gobierno de España el pasado siete de septiembre de 2017.

3.- Adherirse al manifiesto por una financiación justa redactado por la Generalitat Valenciana.

4.- Instar al Gobierno de España a que destine en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 el porcentaje de inversiones equivalente al peso poblacional de la Comunidad Valenciana en el conjunto de España.

5.- Instar al Gobierno de España a que incluya en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 la financiación que nos corresponde y además necesaria para que nuestro municipio pueda disponer de las inversiones necesarias.

6.- Dar traslado de la presente moción al Gobierno de España, Congreso de los Diputados y a la Generalitat Valenciana."

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=11761.3

Durante las deliberaciones se reincorpora a la sesión Dña. Noelia Grao López.

Llegados a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con **10 votos a favor** de los Sres. Concejales Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Antonio Damián Zapata Beltrán, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, Dña. Carmen María Gutiérrez Marcos, Dña. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, Dña. Maria Carmen Lorente Mateo (grupo municipal Socialista, D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos Orihuela: AC), Dña. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata Orihuela) y **14 votos en contra** de D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, Dña. María Dolores Rocamora Gisbert, Dña. Sabina Goretti Galindo Benito, Dña. María Begoña Cuartero Alonso, D.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

Dámaso Antonio Aparicio García, D. Miguel Ángel Fernández Moreno, Dña. Sofía Álvarez Iñeguez, Dña. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo municipal Partido Popular), D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Dña. María Luisa Boné Campillo y, Dña. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos), **RECHAZA la moción** presentada por el grupo municipal Socialista el día 17 de octubre de 2017 (RE 2584) sobre el modelo de financiación autonómica.

3.2. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

3.2.1. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y de las Concejalías Delegadas con firmas completas relacionados a continuación:

LIBRO REGISTRO	NUMERACIÓN DE DECRETOS
ALCALDÍA-PRESIDENCIA	DEL 208 AL 227
CONCEJALES DELEGADOS	DEL 2198 AL 2418

3.2.2. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11706/2015.- DACIÓN CUENTA DE LOS REPAROS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS FORMULADOS ANTES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 11 de octubre de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 7GWK7X2SM4DG4PHK22QFH72NR, sobre los reparos efectuados en el mes de septiembre de 2017 así como listado de resoluciones adoptadas por el Alcalde contrarias a reparos formulados en fechas anteriores a septiembre de 2017.

3.2.3. INTERVENCIÓN.- EXPTE. 17099/2014.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LOS DATOS PRESENTADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EL 24/08/2017 Y 28/09/2017 EN EL MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN JULIO Y AGOSTO DE 2017.

Se dio cuenta del informe emitido el 2 de octubre de 2017 por el Interventor Accidental de Fondos con código de verificación nº 54AR2KKT47L69CSYGLFQZ9H4J respecto de los datos presentados en el Ministerio de Hacienda por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017.

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3.3. COMPARECENCIAS DE CONCEJALES O DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

3.4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Los ruegos y preguntas se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de ruegos y preguntas, se produjeron los siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2017/pleno-n-17-ordinario-de-26-de-octubre-de-2017.htm?id=55#t=15230.3

4.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES

No hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las trece horas y cuarenta y seis minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su trascripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Ayuntamiento de Orihuela
Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444